



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-12

Enmiendas transaccionales presentadas por D. Miguel Ángel García Nieto y Dña. Nuria Rubio García, pertenecientes a los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite las enmiendas transaccionales presentadas al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Miguel Ángel García Nieto, procurador del Grupo Parlamentario Popular, y D.^a Nuria Rubio García, procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del art. 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente Enmienda Transaccional al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en centros de carácter residencial y centros de día para cuidados de larga duración en Castilla y León en relación con la Enmienda número 66 del Grupo Socialista.

Enmienda Transaccional número 1

Se propone la supresión del apartado 3 del artículo 34 del Proyecto de Ley, renumerándose el apartado 4 como número 3.

Motivación:

El punto 3 del mencionado artículo 34, tal y como está redactado, impediría computar a los distintos profesionales sanitarios (Médicos, enfermeros, fisioterapeutas, etc.) en las ratios de personal mínimas exigidas para el funcionamiento, por lo que no podrían ser incluidos en la normativa de desarrollo por la que se establecerán dichas ratios que propugna la Disposición Final Primera.

Los profesionales sanitarios cuentan con titulaciones que se circunscriben al ámbito de la salud, incluido en el artículo 31.2, por lo que deben computar a efectos de cumplimiento de ratios mínimas exigidas.



La eliminación del punto 3 del artículo 34, evitaría lo que puede interpretarse como una contradicción entre ambos artículos, permitiría la inclusión de estos profesionales en el desarrollo reglamentario que recoge la Disposición Final Primera y facilitaría la contratación de estos profesionales.

La presentación de esta enmienda transaccional comporta la retirada de la enmienda número 66 del Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Valladolid, 21 de marzo de 2024.

EL PROCURADOR DEL G. P. POPULAR, LA PROCURADORA DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Miguel Ángel García Nieto Fdo.: Nuria Rubio García

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Miguel Ángel García Nieto, procurador del Grupo Parlamentario Popular, y D.^a Nuria Rubio García, procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del art. 115.3 del Reglamento de la Cámara, presentan, por medio de este escrito, la siguiente Enmienda Transaccional al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en centros de carácter residencial y centros de día para cuidados de larga duración en Castilla y León en relación con la Enmienda número 92 del Grupo Socialista.

Enmienda transaccional número 2

Se propone la sustitución de la Disposición Final Primera por la siguiente:

"DISPOSICIONES FINALES:

Primera. Desarrollo normativo relativo a las ratios mínimas de los centros de servicios sociales para cuidados de larga duración.

En el plazo de 8 meses desde la aprobación de esta ley se aprobará la normativa de desarrollo por la que se establecerán las ratios mínimas con las que deberán contar los centros de servicios sociales para cuidados de larga duración"

Motivación:

Se admite en parte el texto propuesto por la Enmienda número 92 del PSOE, estableciendo un plazo para el desarrollo reglamentario de las ratios mínimas de profesionales con las que deberán contar los centros, se simplifica el texto y se facilita la comprensión del mismo.

La presentación de esta enmienda transaccional comporta la retirada de la enmienda número 92 del Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Valladolid, 21 de marzo de 2024.

EL PROCURADOR DEL G. P. POPULAR, LA PROCURADORA DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Miguel Ángel García Nieto Fdo.: Nuria Rubio García